



## Demanda de disolución de la Comunidad Europea de la Energía Atómica EURATOM

atomstopp\_atomkraftfrei leben! exige que la "Conferencia sobre el Futuro de Europa" retome el debate sobre EURATOM, discuta los objetivos anacrónicos establecidos en el tratado, la falta de actualidad así como los déficits del mismo y, finalmente, en el sentido de una estrategia orientada al futuro para el abastecimiento energético de Europa, inicie la abolición total de EURATOM.

Consideramos indispensable una redistribución fundamental de las tareas reguladas hasta ahora en el Tratado EURATOM para poder asegurar el futuro energético de Europa de forma democrática, sostenible y acorde con las exigencias de la crisis climática.

El objetivo del Tratado EURATOM, como se indica en el preámbulo, es crear las condiciones para construir una potente industria nuclear europea. Más de seis décadas después de la fundación de EURATOM, esto ha quedado obsoleto: las expectativas en el potencial de la energía nuclear no pudieron cumplirse a pesar del importante apoyo financiero y político. Por el contrario, las perspectivas han empeorado gradualmente. Las energías renovables, además de sus ventajas ecológicas y sociales, superan cada vez más a la energía nuclear en términos de eficiencia económica. Por ello, la producción y la expansión de la energía nuclear en Europa lleva años disminuyendo, mientras que el suministro de electricidad de otras fuentes de energía aumenta constantemente. La protección única de la energía nuclear a través de un tratado de Derecho primario de la UE ya no es justificable a la vista de esta evolución.

Los objetivos del Tratado EURATOM, así como su condición de Derecho primario, conducen a una obligación totalmente desfasada y políticamente coercitiva de favorecer a la industria nuclear frente a todas las demás formas de energía. Esto resulta ser un obstáculo para el progreso y se interpone en el camino de la necesaria ecologización del mercado de la electricidad.

Siendo realistas, la Unión Europea no debe dedicarse a la promoción de la energía nuclear en el futuro, sino sólo a los problemas y peligros que ya han surgido con el uso de la energía nuclear. La reorganización de las competencias también ofrece la oportunidad de incluir de forma óptima aspectos muy relevantes relativos a la industria nuclear, que hasta ahora no han sido regulados por EURATOM: El hecho de que los efectos transfronterizos de la industria nuclear no estén sujetos a la normativa medioambiental equivalente de la Unión Europea no puede legitimarse más.

Todas las tareas relacionadas con la gestión de la energía nuclear en Europa deberían transferirse a las secciones correspondientes del Tratado de la Unión Europea (TUE) y del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), garantizando así el cumplimiento de las medidas necesarias de forma transparente y vinculante. Todos los reglamentos necesarios se tramitarán a través de reglamentos directamente eficaces.

Eliminación de residuos radiactivos y desguace: se requieren soluciones intergeneracionales y nacionales, todas las medidas necesarias deben realizarse a costa de los operadores y las reservas correspondientes deben aprobarse de forma vinculante.

- **Prevención de catástrofes:** debe elaborarse un plan paneuropeo de preparación y respuesta ante emergencias, y los costes de las medidas adecuadas deben correr a cargo del peligro potencial. En el desarrollo de los escenarios de preparación hay que evaluar especialmente el riesgo de terremotos, el desgaste debido a la larga vida útil y la vulnerabilidad a los ataques externos.
- **Protección contra las radiaciones:** se pide una normativa basada en el principio ALAP (tan bajo como sea posible), que debe proteger a los ciudadanos europeos de la exposición a las radiaciones industriales. Hay que prohibir las ordenanzas de emergencia que permiten elevar los límites en caso de fuga aguda de radiación radiactiva.
- **Responsabilidad:** Debe calcularse una obligación de responsabilidad uniforme y obligatoria para los operadores de instalaciones nucleares, proporcional a los daños potenciales, de acuerdo con el principio de que quien contamina paga, y debe entrar en vigor inmediatamente.
- **Proliferación:** Debería elaborarse, con la participación de las potencias nucleares y no nucleares, una normativa de no proliferación que regule de forma más completa y transparente el régimen del OIEA y que se aplique.
- **Investigación:** la investigación europea debe llevarse a cabo sin privilegiar ni subestimar las disciplinas individuales, sino con objetivos globales y transparentes en beneficio de la comunidad. En cuanto a la energía nuclear, la investigación debería dedicarse únicamente al abandono de la era nuclear, especialmente al desmantelamiento y a una solución a largo plazo para los residuos nucleares.
- **Los organismos reguladores nucleares nacionales** y su nombramiento deben ser fundamentalmente cuestionados y redefinidos si es necesario.
- **Seguridad de las centrales nucleares:** Cualquier prolongación de la vida útil de los reactores nucleares debería ser objeto de una evaluación obligatoria del impacto ambiental, con referencia explícita a los peligros adicionales que plantea la posible fatiga de los materiales. Debe rechazarse la armonización de la concesión de licencias para nuevos tipos de reactores con validez en toda la UE.
- **Es necesaria la participación de expertos** independientes en todas las cuestiones del sector nuclear, y la aplicación de los convenios internacionales ESPOO (EIA) y Aarhus (información medioambiental, participación ciudadana) debe aplicarse plenamente de inmediato también en el sector de la energía nuclear.